



RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2022, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Aragón para los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 19 de noviembre de 2020), en su artículo 4, atribuye a la Secretaría General Técnica la supervisión de la Inspección de Educación.

El Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 1 de marzo de 2018), dedica su Capítulo IV a la planificación de las actuaciones de la Inspección de Educación. En su artículo 19, determina que el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación constituirá el marco general de planificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección de Educación, conforme a lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria.

Como desarrollo del mencionado Decreto, la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 31 de julio de 2018), en su artículo 11, relativo al Plan General de Actuación de la Inspección de Educación, entre otras cuestiones, establece las características de dicho Plan, su forma de elaboración y aprobación, así como su duración, que será de tres cursos académicos. Asimismo, la precitada Orden, en su artículo 12, establece la caracterización de los planes provinciales de actividades.

El objetivo principal de este Plan General de Actuación, para los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, es fijar las prioridades de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y servir de marco para que las inspecciones provinciales de Educación, elaboren su propio Plan provincial de actividades, adecuando a su contexto la realización de las actuaciones planificadas e introduciendo otras actuaciones que estimen necesarias o convenientes para sus respectivos ámbitos provinciales. Dichos planes provinciales, elaborados para cada curso escolar, respetarán lo establecido en la presente Resolución y en las instrucciones que, para cada curso escolar, dicte la Dirección de la Inspección de Educación para el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio.

La planificación estratégica trienal, que se presenta en el anexo, pretende avanzar en la consecución de los mejores niveles de eficacia y eficiencia de la Inspección de Educación de Aragón en el desarrollo de sus funciones, dentro del marco de las competencias, funciones y atribuciones recogidas en la normativa vigente. Asimismo, esta planificación se lleva a cabo a través de un proceso colectivo, con la participación de los miembros de las tres Inspecciones Provinciales y de las Direcciones Generales con competencia en Educación no universitaria.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Dirección de la Inspección de Educación, ha resuelto aprobar el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

La Dirección de la Inspección de Educación, órgano central autonómico responsable de la coordinación de la organización y funcionamiento de las Inspecciones Provinciales de Educación, adoptará las medidas precisas para asegurar el mejor cumplimiento de este Plan General de Actuación.

Zaragoza, 4 de agosto de 2022.

**La Secretaria General Técnica,
MARÍA MUÑOZ GUAJARDO**



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ARAGÓN PARA LOS CURSOS 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

A.- INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en su redacción actual), dedica su Título VII a la Inspección del sistema educativo, encomendando a la Inspección de Educación las funciones recogidas en el artículo 151. Para cumplir las mismas, se regulan en el artículo 153 las atribuciones, y en el artículo 153 bis los principios de actuación.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha supuesto modificaciones importantes en el ámbito educativo, afectando de igual manera a la Inspección educativa.

Asimismo, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha comenzado a elaborar un Real Decreto que regula la Inspección de Educación.

La inspección del sistema educativo de Aragón es competencia y responsabilidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte quien la ejerce dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma a través de la Inspección de Educación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las leyes, garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los diferentes sectores de la comunidad educativa e impulsar la mejora de la calidad y equidad de la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente Plan General de Actuación constituye el marco general para el desarrollo de las funciones asignadas a la inspección de Educación por el artículo 3 del Decreto 32/2018, teniendo en cuenta sus cometidos competenciales así como las prioridades educativas que el Departamento competente en materia de educación no universitaria (en adelante, el Departamento) fije para el desarrollo de su política educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la precitada Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, el Plan tendrá una duración de tres cursos académicos, incluirá las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de la Inspección de Educación y determinará aquellas actuaciones que el Departamento considere prioritarias. De la misma manera, atenderá a la planificación y a la elaboración de estudios de especial interés que van a ser objeto de atención preferente por parte de la Dirección de la Inspección de Educación y de las inspecciones provinciales en el desarrollo de las políticas educativas del Departamento.

Para cada uno de los tres cursos de duración del Plan, la Dirección de la Inspección de Educación dictará las instrucciones necesarias a las inspecciones provinciales para su desarrollo, seguimiento y evaluación. Para poder realizar los pertinentes ajustes del plan a sus objetivos, durante cada curso escolar se realizará el seguimiento de su aplicación y, finalizado el curso, se valorará el grado de su cumplimiento de lo planificado para ese período. Las conclusiones más relevantes serán



recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento.

Al finalizar el tercer curso de aplicación del Plan, junto a las aportaciones recibidas de las Inspecciones provinciales y de los órganos directivos del Departamento, su evaluación servirá de punto de partida para el proceso de elaboración del siguiente Plan General de Actuación. A tal efecto, los/as Inspectores/as de Educación destinados en las respectivas Inspecciones provinciales, a través de las respectivas Jefaturas provinciales, podrán realizar las aportaciones que consideren para su valoración e inclusión, si procede, en el Plan General de Actuación.

Se recogen en este Plan General de Actuación de la Inspección de Educación de Aragón, para los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, los objetivos que se pretenden alcanzar, así como las actuaciones consecuentes y el despliegue de acciones para alcanzarlos, en coherencia, con el modelo de intervención requerido, así como la planificación de las necesidades de formación y las prescripciones para el seguimiento del Plan. Se atribuye a cada objetivo y para cada uno de los tres años de vigencia un nivel de prioridad que está en función de su importancia para el desarrollo de las políticas educativas y de las exigencias de la gestión administrativa en el ámbito educativo. Dichos niveles de prioridad son los que determinarán la relevancia y complejidad de las actuaciones consecuentes.

Es necesario resaltar que, además de las prioridades educativas, existe la necesidad de que los centros desarrollen de manera cotidiana su labor educativa dentro del concepto de autonomía organizativa. Para ello es necesario que la Inspección de Educación continúe desarrollando las actuaciones de carácter habitual que permitan el normal funcionamiento de los centros docentes.

Sin perjuicio del principio de planificación sobre el cual se fundamenta la organización de la Inspección de Educación, debemos destacar que los/as Inspectores/as intervienen en multitud de situaciones y tareas, de carácter incidental y de difícil previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, y que pueden requerir emisión de informes o actuaciones de supervisión de determinados aspectos del funcionamiento de los centros docentes, así como colaboraciones o apoyos a las gestiones de las Direcciones Generales competentes en materia de educación y de otros órganos de la Administración.

B.- CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

Como paso previo a la realización de la planificación estratégica para el periodo 2022/2025, se considera necesario describir la **situación de partida** de la Inspección de Educación de Aragón, pero además han de tenerse en consideración la **situación del contexto**, tanto interno como externo, que va a condicionar de manera significativa las necesidades y expectativas, tanto de la comunidad educativa como de la propia Inspección de Educación.

B.1 Contexto externo.

Durante los cursos anteriores hemos vivido diversas situaciones (pandemia derivada del COVID-19, acogida de refugiados...) que ha condicionado en gran medida la actividad del sistema educativo, y también de la propia Inspección de Educación. Se considera que es importante tener en cuenta lo aprendido, para adaptarnos con eficacia y eficiencia.

Por ello, se ha visto evidente la necesidad de establecer actuaciones que permitan abordar y dar respuestas rápidas y eficientes, tanto a los riesgos ya detectados como a situaciones no previstas.



B.2 Contexto interno.

Además del contexto externo descrito, ha de tenerse en cuenta la coyuntura que rodea el momento de redactar el presente Plan trienal, destacando lo siguiente:

- A lo largo de los tres últimos años se han jubilado un número significativo de Inspectores/as, encontrándose algunos/as en puestos de Dirección o Jefatura de Inspección.
- Durante los meses de enero a abril de 2022 se realizó el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Como consecuencia de ello, en el curso 2022/2023, habrá un número importante de Inspectores/as realizando la fase de prácticas, algunos/as de ellos/as procedentes de destinos externos a la Inspección de Educación de Aragón.
- Además, a lo largo del periodo de vigencia de este Plan trienal, es previsible que se produzcan jubilaciones de Inspectores/as, lo que supondrá, de nuevo, un relevo generacional en la plantilla.

Esto hace prever la necesidad de reforzar los procedimientos de acogida y de tutorización a los/as nuevos/as Inspectores/as. Asimismo, ha de considerarse el riesgo de una importante pérdida de experiencia en la Inspección, por lo que será conveniente impulsar un plan de transferencia de conocimiento.

B.3 Situación de partida.

La situación de la que se parte a la hora de planificar el presente Plan trienal ha quedado reflejada, fundamentalmente, en las memorias anuales del Plan trienal 2018/2021 (prorrogado hasta el año 2022).

Asimismo, deben considerarse los siguientes aspectos:

- Cambios normativos derivados de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Conclusiones de las actuaciones prioritarias de cursos anteriores.
- Conclusiones de las II Jornadas de Formación de la Inspección de Educación.
- Resultado del análisis de las funciones y tareas de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Planteamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo relativo a la educación. De esta forma, el objetivo 4 establece “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.
- Transformaciones en el mercado laboral y en el sistema productivo, que hace necesaria una adaptación a las nuevas realidades sociales, económicas y tecnológicas.
- Avances tecnológicos que se están produciendo.
- El contexto geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón, caracterizado por la zona rural y la interculturalidad.



C.- OBJETIVOS.

La actividad de la Inspección educativa, desde una orientación de **trabajo en equipo**, estará centrada en la relación continuada con los centros docentes, que se hará patente mediante la supervisión de los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de sus programaciones generales anuales, el asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa y la colaboración y acompañamiento en la resolución de los problemas que surgen en la misma.

En la actualidad se recibe mucha información (infodemia), y lo que se desea es convertirla en conocimiento y así poder mejorar. De esta forma, se considera imprescindible que las actuaciones de la Inspección de Educación tengan impacto y mejora en los centros, programas y servicios educativos, el alumnado, las familias, el profesorado, los equipos directivos, otros miembros de la comunidad educativa, el sistema educativo, la Administración y la sociedad en general.

Desde este principio de actuación, los **objetivos** que se establecen para los cursos escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 son los siguientes:

1. **Supervisar, asesorar, acompañar y contribuir a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos.**
2. **Supervisar, asesorar y acompañar a los Centros en la incorporación de los cambios normativos introducidos por la LOMLOE y la normativa derivada de la misma.**
3. **Acompañar, asesorar, participar y supervisar el Programa PROA+.**
4. **Supervisar y evaluar el Modelo BRIT-Aragón.**
5. **Supervisar y asesorar en las enseñanzas de Formación Profesional.**
6. **Simplificar la documentación y la burocracia en el ámbito educativo.**
7. **Incorporar técnicas y medios electrónicos y telemáticos a los procesos de la Inspección de Educación, y de los centros educativos, para aumentar su eficiencia.**
8. **Mejorar la agilidad en la atención y respuesta a los centros, comunidad educativa y ciudadanía en general por parte de la Inspección de Educación.**
9. **Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de Aragón, a través de la evaluación docente, evaluación directiva, evaluación de centros y evaluación de la Inspección de Educación.**
10. **Colaborar con otras Instituciones, establecer alianzas e impulsar procesos de innovación en la Inspección de Educación.**
11. **Detectar las necesidades formativas, en los centros docentes y en la Inspección de Educación, y colaborar en su actualización.**
12. **Desarrollar actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo.**

Para el logro de los objetivos planteados se desarrollará una estructura de trabajo en equipo dentro de la Inspección de Educación, orientada a la puesta en marcha de las actuaciones y acciones consecuentes.



Aunque la perspectiva de desarrollo de estos objetivos abarque los tres años para los que está diseñado el Plan, su nivel de prioridad se irá estableciendo para cada curso escolar en función del nivel de logro que se vaya alcanzando.

D.- PRIORIDAD DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES.

Para el logro de los objetivos planteados en el presente Plan, y las acciones que se desarrollan en el apartado siguiente, es necesario establecer unas prioridades en las distintas actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Educación y así contribuir al buen funcionamiento del sistema educativo en Aragón. No obstante, bien porque favorecen a la implementación de las políticas educativas del Departamento, bien porque responden a necesidades detectadas en el sistema educativo, algunas de esas líneas de actuación requieren una mayor dedicación de la actividad de la Inspección de Educación. En el presente Plan se han considerado cuatro niveles de prioridad que son los que se describen a continuación:

1. **Actuación prioritaria:** actuaciones que el Departamento considera prioritarias en función de su programación y políticas educativas (artículo 11.3 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio).
2. **Actuaciones preferentes:** elaboración de estudios de especial interés y que, por tanto, serán objeto de atención preferente por parte de la Dirección de la Inspección de Educación y de las Inspecciones Provinciales (artículo 11.3 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio).
3. **Actuaciones habituales:** son las que responden al desarrollo de los cometidos competenciales usuales de la Inspección de Educación de cada provincia, con referencia a los centros, servicios y programas (artículo 12.1 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio), y que se concretan en el presente Plan y en cada Plan Provincial de Actividades anual.
4. **Actuaciones incidentales:** los/as Inspectores/as intervienen en multitud de situaciones y tareas que son de carácter incidental y de difícil previsión, que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, y que pueden requerir emisión de informes o actuaciones, tales como:
 - Supervisión de determinados aspectos del funcionamiento de centros docentes.
 - Colaboraciones o apoyo a las gestiones de las Direcciones Generales o los Servicios Provinciales competentes en materia de educación.
 - Colaboración o apoyo a las gestiones de otros Órganos de la Administración.

Por otra parte, la mayor dedicación en determinadas actuaciones no tiene por qué ser, necesariamente, mantenida en el tiempo, sino que la intensidad de incidencia de la Inspección de Educación puede variar en función de la planificación y el desarrollo de los distintos procesos educativos sobre los que se actúa.

E.- ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS.

Para la consecución de los objetivos, mediante la presencia continuada de los/as Inspectores/as de Educación en los centros educativos, conforme a lo establecido en el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, y en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, deberán desarrollarse las acciones que a continuación se detallan.



E.1 Objetivo 1. Supervisar, asesorar, acompañar y contribuir a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Seguimiento y supervisión de la tasa de promoción, repetición y titulación en las diferentes etapas.
- b) Análisis de los resultados de las pruebas de acceso a la Universidad, pruebas de acceso a diversas enseñanzas, evaluaciones de diagnóstico o pruebas externas.
- c) Análisis de los resultados educativos por áreas, materias, ámbitos y módulos.
- d) Supervisión y asesoramiento de la transición entre etapas:
 - o 3º EI - 1º EP
 - o 6º EP - 1º ESO
 - o 4º ESO - 1º BACH
 - o ESO - CFGB
- e) Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado de acuerdo con las modificaciones introducidas por la LOMLOE.
- f) Análisis y supervisión de la adquisición de las competencias por parte del alumnado, así como de la evaluación competencial.
- g) Supervisión de los Planes de Seguimiento, de Apoyo y Refuerzo y actuaciones tanto para el alumnado que promociona con áreas, materias, ámbitos o módulos pendientes, como para el alumnado que permanece en el mismo curso.
- h) Supervisión de la elaboración del Consejo Orientador y seguimiento de las propuestas.
- i) Análisis de los efectos de la pandemia: en los contenidos de aprendizaje, en la metodología, en la convivencia, en las relaciones sociales y los cambios producidos en la organización y funcionamiento del Centro.
- j) Análisis de las herramientas y recursos tecnológicos utilizados en el Centro, así como la utilización de los mismos y su incidencia en el aprendizaje del alumnado.
- k) Análisis del agrupamiento del alumnado y su relación con los resultados educativos.
- l) Análisis del alumnado ACNEAE:
 - o Existentes en GIR y actuaciones aplicadas
 - o Eficacia de las actuaciones.
 - o Organización y eficacia en la utilización de los recursos de atención a la diversidad: PT, AL, Codocencia, Auxiliares de Educación Especial, Fisioterapeutas, PTSC, Red Integrada de Orientación Educativa, PROA+, Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar al Alumnado Educativamente Vulnerable (UAO)...
 - o Detección de modelos inclusivos y buenas prácticas.
- m) Análisis de los Programas de atención a la diversidad del Centro: Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI), Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento



(PMAR), Programa de Diversificación Curricular (PDC), Organización de 4º curso de Enseñanzas Aplicadas, Programa de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educativo (PPPSE)..., y valoración de los resultados educativos.

- n) Supervisión de la organización, funcionamiento y resultados educativos de los siguientes modelos de enseñanza:
 - o Organización de materias por ámbitos en los tres primeros cursos de la ESO.
 - o Programa de Integración Curricular de Música.
 - o Bachillerato Internacional.
 - o Bachibac.
 - o Aulas de Tecnificación Deportiva.
- o) Supervisión del funcionamiento de los Proyectos y Programas de Innovación.
- p) Supervisión de la organización, funcionamiento y resultados de otros Proyectos y Programas que el Centro disponga.
- q) Supervisión de convalidaciones, exenciones y simultaneidad de estudios.
- r) Análisis de la convivencia del Centro y su relación con los resultados educativos.
- s) Análisis del absentismo en el Centro: medidas, actuaciones y evolución del mismo.
- t) Análisis de la comunicación y participación en el Centro: profesorado, familias, alumnado, otros.
- u) Acompañamiento y asesoramiento al centro educativo en las propuestas a incorporar en el Plan de Mejora que formarán parte de la Programación General Anual.

En la Tabla I se recogen los centros en los que se aplicará esta actuación prioritaria a lo largo de los tres años de duración del Plan.

E.2 Objetivo 2. Supervisar, asesorar y acompañar a los Centros en la incorporación de los cambios normativos introducidos por la LOMLOE y la normativa derivada de la misma.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Acompañamiento en la formación.
- b) Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración de las programaciones didácticas.
- c) Asesoramiento y acompañamiento en la modificación de los documentos institucionales: Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa, Plan de Atención a la Diversidad...
- d) Asesoramiento en cambios metodológicos e innovadores.
- e) Orientación, asesoramiento y supervisión del desarrollo del proceso de evaluación y, en particular, la promoción y la titulación del alumnado.

**E.3 Objetivo 3. Acompañar, asesorar, participar y supervisar el Programa PROA+.**

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Acompañamiento en los procesos de mejora mediante una escucha activa, empatía y confianza, respetando y fomentando la autonomía de los centros y la autoevaluación de la gestión de los procesos.
- b) Asesoramiento en el diseño de documentos y, definición de objetivos, fomentando el diálogo pedagógico y respetando la personalización del trabajo de los centros.
- c) Participación en la valoración de resultados y gestión de procesos.
- d) Supervisión del proceso, resultados y documentación elaborada por el centro.

E.4 Objetivo 4. Supervisar y evaluar el Modelo BRIT-Aragón.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Análisis de los aprendizajes adquiridos en las áreas o materias bilingües al final de cada etapa educativa.
- b) Análisis de la adquisición y desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado.
- c) Supervisión de las actuaciones de intervención educativa para dar respuesta a la atención a la diversidad.
- d) Supervisión del Itinerario Bilingüe del centro.
- e) Supervisión de los agrupamientos del alumnado.
- f) Supervisión del nivel competencial del MCER del profesorado que imparte las AELEX.
- g) Análisis de los recursos para la mejora de la competencia oral que disponen los centros.
- h) Análisis de la coordinación del Modelo BRIT-Aragón.
- i) Supervisión de la metodología y evaluación.
- j) Supervisión de la incorporación y abandono al Modelo BRIT-Aragón por parte del alumnado.

E.5 Objetivo 5. Supervisar y asesorar en las enseñanzas de Formación Profesional.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Análisis de la Orientación Profesional sobre Formación Profesional en los centros docentes de Aragón.
- b) Análisis de los desdobles asignados a los Ciclos de Formación Profesional.
- c) Supervisión y seguimiento de metodologías activas en Ciclos Formativos de Formación Profesional, en el marco del Campus Digital A.0.
- d) Supervisión y seguimiento de los Cursos de Especialización.
- e) Seguimiento y supervisión de los Centros Integrados de Formación Profesional.
- f) Supervisión de centros privados de enseñanza de Formación Profesional: enseñanzas, titulación profesorado, equipamientos...

**E.6 Objetivo 6. Simplificar la documentación y la burocracia en el ámbito educativo.**

La acción asociada al objetivo es:

- a) Coordinación con las Direcciones Generales del Departamento, así como con las Inspecciones Provinciales, para favorecer la eliminación y reducción de la documentación a emitir por los centros, Inspecciones y Organismos del Departamento en diferentes procedimientos.

E.7 Objetivo 7. Incorporar técnicas y medios electrónicos y telemáticos a los procesos de la Inspección de Educación, y de los centros educativos, para aumentar su eficiencia.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Diseño, desarrollo e implementación de procedimientos para la mejora de la comunicación.
- b) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección.
- c) Creación y mantenimiento de bases de datos digitales que favorezca el trabajo de la Inspección.

E.8 Objetivo 8. Mejorar la agilidad en la atención y respuesta a los centros, comunidad educativa y ciudadanía en general por parte de la Inspección de Educación.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Incremento de la presencia del/de la Inspector/a en los centros educativos, aumentando el número de visitas realizadas a los mismos.
- b) Potenciación de la función asesora de la Inspección de Educación.
- c) Aplicación de mecanismos y medidas, establecidas en el Plan Provincial de Actividades, que faciliten el acercamiento y la atención a las comunidades educativas y a los/as ciudadanos/as.
- d) Implementación de nuevas tecnologías que agilicen la comunicación y la respuesta a los centros y los/as ciudadanos/as.

E.9 Objetivo 9. Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de Aragón, a través de la evaluación docente, evaluación directiva, evaluación de centros y evaluación de la Inspección de Educación.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Evaluación de la práctica docente, como posible mérito, en los casos de:
 - Acceso a plazas del Cuerpo de Catedráticos.
 - Acceso a plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación.
 - Procedimiento de selección de Directores/as de centros públicos.
- b) Evaluación de los/as funcionarios/as en prácticas.
- c) Evaluación de la función directiva.



- d) Asesoramiento, acompañamiento y participación en la autoevaluación de Centros de todos, o de alguno, de los ámbitos siguientes:
 - o Ámbito Relacional.
 - o Ámbito Recursos Materiales y Humanos.
 - o Ámbito Organizativo y Funcional.
 - o Ámbito Planificación de la Enseñanza y el Aprendizaje.
 - o Ámbito Desarrollo de la Enseñanza y el Aprendizaje.
- e) Evaluación de las Inspecciones Provinciales y de la Dirección de la Inspección de Educación.

E.10 Objetivo 10. Colaborar con otras Instituciones, establecer alianzas e impulsar procesos de innovación en la Inspección de Educación.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Creación de un grupo de trabajo de Erasmus+.
- b) Elaboración y desarrollo de un proyecto Erasmus+.
- c) Encuentros con las Inspecciones de otras Comunidades Autónomas.
- d) Participación en los encuentros con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- e) Colaboración con otras Comunidades Autónomas (procesos selectivos, formación...).
- f) Colaboración con otras Organizaciones (Asociaciones, Universidades, SALUD...).

E.11 Objetivo 11. Detectar las necesidades formativas, en los centros docentes y en la Inspección de Educación, y colaborar en su actualización.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) Detección de las necesidades formativas del profesorado.
- b) Colaboración con las distintas instancias responsables de la formación del profesorado en la planificación e impartición de actividades formativas.
- c) Actualización de la formación de los/as Inspectores/as de Educación en relación a las líneas prioritarias del Departamento, a los cambios normativos y a la transformación digital.
- d) Fomento de la acogida de los/as Inspectores/as de Educación de nueva incorporación.
- e) Creación de las figuras de Coordinador/a de Formación y de Coordinador/a de Competencia Digital en las Inspecciones Provinciales.

E.12 Objetivo 12. Desarrollar actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo.

Las acciones asociadas al objetivo son:

- a) En relación a la Secretaría General Técnica:
 - o Colaboración en la determinación de necesidades de equipamientos e infraestructuras.



- Apoyo al desarrollo de los programas institucionales de evaluación (evaluaciones de diagnóstico y otras evaluaciones nacionales e internacionales).
 - Análisis de los resultados globales de evaluación del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
 - Colaboración y coordinación con GIR, SIGAD y CEFyCA.
- b) En relación a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional:
- Supervisión de los procesos de elección de consejos escolares.
 - Supervisión de los planes de innovación de los centros.
 - Participación en los premios extraordinarios de ESO y Bachillerato.
 - Seguimiento, supervisión y asesoramiento en la implantación de Proyectos educativos de organización de Tiempos Escolares en centros públicos y privados concertados.
 - Seguimiento y supervisión de las anulaciones de matrícula por inasistencia.
 - Apoyo a la implantación, supresión o transformación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y de los Cursos de Especialización.
 - Organización y coordinación de la realización de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas Artísticas, así como las pruebas libres de obtención de título de Formación Profesional.
 - Detección de las necesidades institucionales de formación del profesorado y de la Inspección de Educación.
 - Colaboración, en su caso, en distintos procesos de formación.
- c) En relación a la Dirección General de Personal:
- Participación en la determinación de las necesidades de profesorado y elaboración de cupos y plantillas de los centros docentes públicos.
 - Supervisión de asistencia del profesorado y, en su caso, propuesta de deducción de haberes.
 - Habilitaciones de profesorado en centros públicos y privados.
 - Participación en procesos de selección de profesorado y de Inspectores/as de Educación.
 - Participación en los procesos de ampliación de listas de profesorado interino.
 - Participación en los procesos de selección de profesorado especialista.
 - Coordinación del desarrollo de los concursos oposición.
 - Presidencia de las comisiones de baremación del concurso excepcional de estabilización del profesorado.
 - Presidencia de las comisiones de baremación de los concursos de traslados.
 - Selección, evaluación y seguimiento de distintas comisiones de servicios.



- Participación en los procesos de sustitución del profesorado.
 - Evaluación de la práctica docente en los casos autorizados por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.
 - Instrucción de expedientes disciplinarios.
 - Supervisión de la propuesta de designación de Jefes/as de Departamentos y Coordinadores/as.
 - Información sobre las compatibilidades del profesorado.
 - Participación en la supervisión del profesorado singular itinerante y del profesorado que comparte centro.
 - Información, en su caso, sobre los permisos del profesorado.
- d) En relación a la Dirección General de Planificación y Equidad:
- Supervisión de la impartición de las distintas áreas, materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo de cada una de las enseñanzas garantizando que se ajusta a lo establecido en éste.
 - Supervisión de los documentos de planificación anual del Centro: Programación General Anual, Programaciones Didácticas, Documento de Organización del Centro y Memoria anual.
 - Colaboración en la organización y coordinación de la realización de las pruebas libres de obtención de título de ESO y Bachillerato.
 - Supervisión de la organización y del funcionamiento de las enseñanzas de educación permanente y de las enseñanzas ofertadas en la modalidad a distancia.
 - Participación en el Comité de Calidad de los Centros de Adultos.
 - Seguimiento de la promoción de la convivencia e igualdad y la resolución de conflictos, así como el control de casos de acoso escolar, de ideación suicida y de violencia de género.
 - Seguimiento de la adecuada atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - Supervisión del absentismo escolar, así como la participación en las Comisiones de absentismo.
 - Control de la titulación del profesorado de los centros privados.
 - Control del alumnado escolarizado en los centros privados.
 - Control de las actividades extraescolares, complementarias y servicios complementarios ofertados en los centros privados concertados.
 - Planificación y modificación de la red de centros.
 - Elaboración de la propuesta de conciertos educativos.
 - Autorización, modificación o extinción de la autorización de centros docentes privados.



- Puesta en funcionamiento de centros de nueva creación o transformación.
 - Supervisión de los procesos de renovación y selección de Directores/as.
 - Propuesta de nombramiento de Directores/as en los centros en los que no ha habido candidatos/as al cargo.
 - Presidencia de las comisiones de garantías responsables de la admisión de alumnado y, como tales, participación conjunta con la Administración Educativa en el desarrollo del proceso de escolarización, así como la supervisión de dichos procesos.
 - Participación en la escolarización del alumnado en los Centros Sociolaborales.
 - Información sobre las reclamaciones y recursos en relación a la adjudicación de plazas escolares en centros educativos públicos y privados concertados.
 - Participación en la Comisión de Seguimiento del Programa Aulas de Tecnificación Deportiva.
 - Participación en el proceso de asignación de las Becas de Educación Especial.
- e) En relación a todas las anteriores:
- Participación en la elaboración de protocolos por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Participación en actuaciones incidentales imprescindibles para el buen funcionamiento del sistema educativo.

F.- GRUPOS DE TRABAJO.

Cada Inspector/a será adscrito en cada Inspección Provincial, al menos, a un área específica de trabajo, en razón de su formación y experiencia profesional y teniendo en cuenta su preferencia manifestada, de forma que la Inspección Provincial se estructure en, al menos, los grupos de trabajo provinciales establecidos por la Dirección de la Inspección de Educación para el curso correspondiente en función del Plan General de Actuación.

Dichos grupos serán recogidos anualmente en el Plan Provincial de Actividades.

Igualmente, de estos grupos de trabajo se nombrará un/a Coordinador/a que formará parte del grupo de trabajo autonómico.

Para los grupos de trabajo autonómicos se podrá contar con la colaboración de las Direcciones Generales y otros Organismos, Servicios e Instituciones.

Se posibilitará que las sesiones de estos grupos de trabajo puedan realizarse de manera online para evitar desplazamientos y ser más eficientes en el trabajo de la Inspección de Educación.

Para cada curso escolar se constituirán grupos de trabajo relacionados con:

- a) **Supervisión, asesoramiento y contribución a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos.** En cada Inspección Provincial se nombrará un/a Coordinador/a de esta actuación prioritaria que, junto con la Dirección de la Inspección de Educación, se encargará, entre otras, de lo siguiente:
- Elaboración del Protocolo de la actuación.



- Coordinación en cada Inspección Provincial.
 - Seguimiento de la actuación.
 - Trabajo con los centros sobre propuestas de mejora.
 - Difusión de buenas prácticas.
 - Aportaciones a las Direcciones Generales.
- b) **Formación Profesional.** Entre otras, se encargará, en colaboración con la Dirección de la Inspección de Educación y con la Dirección General competente en Formación Profesional, de planificar la formación y la puesta en marcha de las acciones en relación a la supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional.
- c) **Modelo BRIT-Aragón.** Durante el curso 2022/2023 este grupo de trabajo se encargará de colaborar con la Dirección de la Inspección de Educación y la Dirección General de Innovación y Formación Profesional en la planificación de la supervisión y evaluación de los centros docentes públicos que cuentan con este modelo, así como facilitar la coordinación de las actuaciones en cada Inspección Provincial.
- d) **Proyectos Europeos.** Se encargará del impulso en la participación de la Inspección de Educación en Proyectos Europeos a través del Programa Erasmus+.
- e) **Racionalización, Digitalización, Normalización y Administración Electrónica.** Se encargará de la potenciación de:
- Simplificación de la documentación a elaborar por los Centros en los distintos procesos.
 - Racionalización de la documentación de los distintos procesos en los que interviene la Inspección de Educación.
 - Digitalización de documentos y procesos.
 - Normalización de documentos.
 - Utilización de las herramientas de Administración electrónica.

En cada Inspección Provincial se creará la figura del/de la Coordinador/a de Competencia Digital. Su función será la de diagnosticar la competencia digital de los/as Inspectores/as e Inspecciones Provinciales utilizando la herramienta SELFIE, así como acompañar en la formación a los/as Inspectores/as diseñada en los itinerarios formativos aplicados a la Inspección. Igualmente será impulsor/a de la digitalización de los procesos y la implantación de las herramientas de Administración electrónica.

Dicho/a Coordinador/a también participará en este Grupo de Trabajo.

- f) **Evaluación de Centros / Evaluación de la Inspección.** Entre otras, llevará a cabo las siguientes actuaciones:
- Curso 2022/2023:
 - ❖ Mejora de la herramienta diseñada para la evaluación de centros, tras el pilotaje del curso 2021/2022.
 - ❖ Diseño de una guía para los centros, y difusión de la misma.



❖ Fomento de prácticas de autoevaluación.

- Cursos 2023/2024 y 2024/2025: Inicio del diseño de herramientas para la evaluación de la Inspección de Educación.

g) **Inclusión, Convivencia, Igualdad y Escuela Rural.** Entre otras, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis del alumnado ACNEAE, así como las actuaciones aplicadas a los mismos.
- Detección y difusión de buenas prácticas en inclusión.
- Análisis de la convivencia y planes de igualdad, así como detección de buenas prácticas.
- Seguimiento de los casos de acoso escolar, ideación suicida y violencia de género.
- Detección de necesidades de la escuela rural.
- Asesoramiento y propuestas de mejora a las Direcciones Generales en materia de inclusión, convivencia, igualdad y escuela rural.
- Asesoramiento a los centros en materia de inclusión, convivencia, igualdad y escuela rural.

G.- PRIORIDADES Y ORGANIZACIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS.

Teniendo en cuenta las prioridades de la Inspección de Educación, así como el marco temporal de este Plan de actuación, la planificación general de los diferentes objetivos se recoge a continuación.

OBJETIVO	Prioridad	TEMPORALIZACIÓN		
		2022/2023	2023/2024	2024/2025
Supervisar, asesorar, acompañar y contribuir a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos.	1 Prioritaria	X	X	X
Supervisar, asesorar y acompañar a los Centros en la incorporación de los cambios normativos introducidos por la LOMLOE y la normativa derivada de la misma.	2 Preferente	X	X	X
Acompañar, asesorar, participar y supervisar el Programa PROA+.	2 Preferente	X	X	
Supervisar y evaluar el Modelo BRIT-Aragón.	2 Preferente	X		
Supervisar y asesorar en las enseñanzas de Formación Profesional.	2 Preferente	X	X	X



OBJETIVO	Prioridad	TEMPORALIZACIÓN		
		2022/2023	2023/2024	2024/2025
Simplificar la documentación y la burocracia en el ámbito educativo.	2 Preferente	X	X	X
Incorporar técnicas y medios electrónicos y telemáticos a los procesos de la Inspección de Educación, y de los centros educativos, para aumentar su eficiencia.	2 Preferente	X	X	X
Mejorar la agilidad en la atención y respuesta a los centros, comunidad educativa y ciudadanía en general por parte de la Inspección de Educación	2 Preferente	X	X	X
Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de Aragón, a través de la evaluación docente, evaluación directiva, evaluación de centros y evaluación de la Inspección de Educación.	2 Preferente	X	X	X
Colaborar con otras Instituciones, establecer alianzas e impulsar procesos de innovación en la Inspección de Educación.	3 Habitual	X	X	X
Detectar las necesidades formativas, en los centros docentes y en la Inspección de Educación, y colaborar en su actualización.	3 Habitual	X	X	X
Desarrollar actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo.	3 Habitual	X	X	X

En la Tabla II, que se ha incorporado al final de este Plan General de Actuación, se puede ver la planificación global de los objetivos y de las acciones asociadas a los mismos.

H.- MODELO DE INTERVENCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, y en el Capítulo II de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, y en consonancia con los objetivos y acciones que fija este Plan General de Actuación, el modelo de intervención de la Inspección de Educación debe basarse en el establecimiento de una relación continuada de los/as Inspectores/as de Educación con los centros docentes, orientando su actividad a la mejora e innovación, promoviendo la equidad y la calidad del servicio educativo.

De la misma forma, la intervención de la Inspección de Educación debe tener como finalidad el potenciar el trabajo en equipo de los/as Inspectores/as, la comunicación constante con los centros



educativos y la presencia continuada en los mismos, así como en los servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas.

Todos estos procesos de mejora no pueden darse si no se es capaz de promover procesos de la autonomía de los centros para el pleno desarrollo de su labor educativa. Estos procesos deben comenzar por el conocimiento global de la situación de cada uno de los centros y de los elementos que en ellos interaccionan. La Inspección de Educación será, en consecuencia, de acompañamiento y apoyo a los centros en el desarrollo de sus proyectos y cometidos educativos, promoviendo procesos de reflexión y autoevaluación, participando en los procesos de evaluación externa y emitiendo propuestas orientadas a la mejora.

Una mención especial requiere la nueva función de la Inspección educativa de impulso y participación en los procesos de mediación, llegando a crear soluciones y a alcanzar acuerdos con los que se sientan satisfechas todas las partes implicadas, haciendo uso de elementos como la práctica de la no violencia, el diálogo, la empatía, la solidaridad o el respeto.

La puesta en marcha de este modelo de intervención implica la unificación de criterios, la homologación y la normalización en la realización de las actuaciones y procedimientos que desarrollen los/as Inspectores/as de Educación en los centros docentes, siempre sin perjuicio de la adaptación al contexto global de cada uno de ellos.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la gestión eficiente, la profesionalidad, formación y la implicación de la plantilla con las líneas estratégicas de la organización son elementos imprescindibles para el adecuado desarrollo de sus actividades y el logro de sus objetivos.

Finalmente, es necesaria la puesta en marcha de equipos de trabajo provinciales y autonómicos en los que estén implicados/as todos/as los/as Inspectores/as de Educación, trabajando de manera planificada, coordinada y evaluada dentro del marco de este Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actividades. El objetivo es el de dar participación en el diseño y la precisión de las acciones que sirvan para desarrollar las distintas actuaciones, crear y facilitar herramientas de trabajo para los/as propios/as Inspectores/as y, sobre todo, llegar a una unificación de criterios de actuación.

I.- OTRAS ACTUACIONES.

El trabajo de la Inspección de Educación no está limitado por la realización de las actuaciones enumeradas anteriormente, puesto que la Inspección interviene en multitud de situaciones y tareas, algunas de ellas de carácter incidental y de difícil, o imposible, previsión.

Tal y como se ha indicado en apartados precedentes, el Departamento podrá requerir a la Inspección de Educación su colaboración en aquellas cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las políticas educativas del mismo. Esta colaboración se articulará de manera que sea compatible con el desarrollo de los objetivos y acciones establecidos en este Plan.

De la misma manera, la Inspección de Educación atenderá a todas aquellas cuestiones incidentales que pudieran surgir de los distintos centros, servicios y programas en el desarrollo de los cometidos que en cada caso les son propios.

J.- FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

La Inspección de Educación se enfrenta a nuevos desafíos que requieren de una perspectiva innovadora y de aprendizaje permanente, junto con procesos colectivos de reflexión, para avanzar



desde el modelo de intervención llevado a cabo en los Planes de actuación anteriores y para adaptarse a los nuevos requerimientos, tanto actuales como los que, sin duda, surgirán en el futuro.

En el Capítulo VI de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, se establecen el objeto y contenido de la formación de los/as Inspectores/as de Educación y se determina que existirá un Plan de Formación permanente y de actualización profesional. Este Plan tendrá una duración vinculada al Plan General de Actuación y será evaluado anualmente y al cabo de su periodo global de vigencia.

Esta vinculación con el Plan General de Actuación no tiene solo un carácter temporal; también afecta a su contenido. Las acciones que se deben llevar a cabo por prescripción del Plan General deben de tener reflejo en el Plan de Formación, así como otros aspectos relacionados con las políticas educativas del Departamento y de las prioridades de formación general que emanen del II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado y de su desarrollo en el Plan Anual. Consecuentemente, la formación que se planifique debe ser coherente con la del resto de los agentes del sistema educativo, especialmente de la de las redes de apoyo a la escuela como son la de orientación y la de formación, así como de los equipos directivos.

Finalmente, las actuaciones más habituales de la Inspección de Educación requieren, por una parte, la previsión de una formación inicial para las eventuales incorporaciones de nuevos/as Inspectores/as a sus puestos de trabajo y, por otra, una permanente actualización normativa, científica, técnica y pedagógica de los que ya ejercen la función inspectora.

En consecuencia con lo anterior, el Plan de Formación permanente de la Inspección de Educación deberá tener en cuenta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- Las líneas prioritarias de formación, que además afectan al resto del profesorado, se centrarán en temas relacionados con los nuevos cambios normativos derivados de la implantación de la LOMLOE, asesoramiento en la mejora de los resultados educativos y planes de mejora, aprendizaje de idiomas, Formación Profesional, escuela rural, convivencia e igualdad, inclusión, innovación o cultura de evaluación, entre otras.
- Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de formación y actualización que exige el desempeño de las funciones inspectoras, detectando necesidades, organizando actividades monográficas y potenciando la colaboración con otras Inspecciones de Educación, tanto nacionales como internacionales.
- Asimismo, se incluirá como línea prioritaria la formación en relación a la función inspectora de mediación.
- Igualmente, la aplicación de la estrategia aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente "Ramón y Cajal" 2021/2024, obliga a la Inspección de Educación a formar parte de los Equipos impulsores y a acreditarse en competencia digital.
- La participación en intercambios de formación con otras Comunidades Autónomas para la mejora de actuaciones prioritarias y de mejora de la organización y funcionamiento de la propia Inspección de Educación.
- El establecimiento de alianzas de colaboración en el marco de los proyectos Erasmus+.
- La formación en los ámbitos mencionados anteriormente deberá contemplarse desde una estrecha relación con las redes de formación y de orientación, así como con los equipos directivos de los centros docentes. Esta relación se concretará, según los casos, tanto en la



- detección de necesidades y en el diseño y participación en las actividades formativas, como en la formación conjunta.
- Contemplará la potenciación de los grupos de trabajo autonómicos y provinciales sobre las áreas prioritarias de trabajo y sobre aquellas otras actividades que suponen un soporte para el desarrollo de las anteriores.
 - Deberá contemplarse un plan formativo inicial para Inspectores/as noveles, tanto para el caso de los que accedan temporalmente como para los que accedan a través de concurso oposición. En esta formación inicial la tutorización será una fórmula que siempre estará presente.
 - En todo caso, el Plan de Formación permanente deberá mantener la estructura de jornadas autonómicas trimestrales.

Este Plan de Formación de la Inspección de Educación se concretará y aprobará conforme a lo establecido en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, lo reseñado en el presente Plan y en las instrucciones emitidas por la Dirección de la Inspección de Educación.

K.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES.

La organización y el funcionamiento de las tres Inspecciones Provinciales de Educación deben ajustarse a lo establecido por el Decreto 32/2018, de 20 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, por la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, de organización y funcionamiento de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por las instrucciones emitidas por la Dirección de la Inspección de Educación.

Los Planes Provinciales de Actividades configuran el marco de funcionamiento institucional de cada Inspección Provincial, y los mismos deben estructurarse con arreglo a lo establecido en el artículo 12 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, para el desarrollo contextualizado en cada provincia de los objetivos, actuaciones y acciones fijadas en el presente Plan General. Los Planes Provinciales tendrán una duración anual y atenderán también a las instrucciones que pudieran surgir de la Dirección de la Inspección de Educación.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, el Plan Provincial de Actividades deberá remitirse, a través de la Dirección del Servicio Provincial, a la Dirección de la Inspección de Educación para su aprobación. Esta remisión se hará antes del 31 de octubre de cada curso escolar.

L.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, la evaluación de este Plan General de Actuación se llevará a cabo por las Inspecciones Provinciales en una reunión específica de los equipos de distrito y en otra posterior del/de la Inspector/a Jefe/a Provincial con los Jefes de distrito, así como en las reuniones generales de las Inspecciones Provinciales.

Al final del curso, y antes del 31 de julio de cada año escolar, los/as Inspectores/as Jefes/as Provinciales presentarán a la Dirección del correspondiente Servicio Provincial, para su conocimiento y traslado a la Dirección de la Inspección de Educación, la Memoria a la que se hace referencia en el artículo 12.2 de la Orden ECD/1260/2018, de 17 de julio, cuya estructura y contenidos deben ajustarse a lo establecido en las indicaciones que emita al respecto la Dirección de la Inspección de Educación.



Por su parte, la Dirección de la Inspección de Educación, durante cada curso escolar, realizará el seguimiento de la aplicación del Plan General de Actuación en cada provincia y en su conjunto y, finalizado cada curso, valorará el grado de su cumplimiento durante ese período y el nivel de su desarrollo de acuerdo con lo previsto para los tres años de duración del Plan. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una Memoria anual que se elevará a la Secretaría General Técnica para su conocimiento, previamente a su publicación en el portal web del Departamento, y que servirá para realizar los ajustes que procedan en el propio Plan trienal.

Al finalizar el tercer curso del Plan, teniendo en cuenta las aportaciones de las Inspecciones Provinciales, las conclusiones de las memorias serán el punto de partida para, junto a las directrices del Departamento, elaborar el siguiente Plan General de Actuación.

A través de este proceso de reflexión y evaluación interna se llevará a cabo un reajuste del Plan General de Actuación con el fin de introducir un reordenamiento de mejora del mismo, evitando así las disfunciones detectadas y permitiendo el logro de los objetivos definidos en el presente Plan.



TABLA I. CENTROS EN LOS QUE SE APLICARÁ LA ACTUACIÓN PRIORITARIA

PRIMER AÑO						
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano
CEIP		1	1			1
CRA	1		1		1	
CPI						1
IES - SEC. IES		1		1	1	
C. CONCERTADO	1					1
TOTAL	2	2	2	1	2	3
	4		3		5	

SEGUNDO AÑO						
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano
CEIP	5	1	3	1	8	8
CRA	2		4		4	
CPI	1				4	5
IES - SEC. IES	2	1	2	1	2	6
C. CONCERTADO	1	1	1		2	8
TOTAL	11	3	10	2	20	27
	14		12		47	

TERCER AÑO						
	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA	
	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano
CEIP	4	2	3	1	10	10
CRA	3		4		4	
CPI	1					7
IES - SEC. IES	2	1	2	1	5	5
C. CONCERTADO	2	1		1	2	7
TOTAL	12	4	9	3	21	29
	16		12		50	



TABLA II. OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 2022/2025

Nº	OBJETIVO	Prioridad	DESPLIEGUE DE ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN			
				2022/ 2023	2023/ 2024	2024/ 2025	
OPGA1	Supervisar, asesorar, acompañar y contribuir a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos	1 Prioritaria	A01-OPGA1	Seguimiento y supervisión de la tasa de promoción, repetición y titulación en las diferentes etapas	X	X	X
			A02-OPGA1	Análisis de los resultados de las pruebas de acceso a la Universidad, pruebas de acceso a diversas enseñanzas, evaluaciones de diagnóstico, o pruebas externas	X	X	X
			A03-OPGA1	Análisis de los resultados educativos por áreas, materias, ámbitos y módulos	X	X	X
			A04-OPGA1	Supervisión y asesoramiento de la transición entre etapas: * 3º EI - 1º EP * 6º EP - 1º ESO * 4º ESO - 1º BACH * ESO - CFGB	X	X	X
			A05-OPGA1	Supervisión y asesoramiento de los procesos de evaluación del alumnado de acuerdo con las modificaciones introducidas por la LOMLOE	X	X	X
			A06-OPGA1	Análisis y supervisión de la adquisición de las competencias por parte del alumnado, así como de la evaluación competencial	X	X	X
			A07-OPGA1	Supervisión de los Planes de Seguimiento, Apoyo y Refuerzo y actuaciones tanto para el alumnado que promociona con áreas, materias, ámbitos o módulos pendientes, como para el alumnado que permanece en el mismo curso	X	X	X
			A08-OPGA1	Supervisión de la elaboración del Consejo Orientador y seguimiento de las propuestas	X	X	X
			A09-OPGA1	Análisis de los efectos de la pandemia: en los contenidos de aprendizaje, en la metodología, en la convivencia, en las relaciones sociales y los cambios producidos en la organización y funcionamiento del Centro	X	X	X
			A10-OPGA1	Análisis de las herramientas y recursos tecnológicos utilizados en el Centro, así como la utilización de los mismos y su incidencia en el aprendizaje del alumnado	X	X	X
			A11-OPGA1	Análisis del agrupamiento del alumnado y su relación con los resultados educativos	X	X	X



OPGA3				A01-OPGA3	Acompañamiento en los procesos de mejora mediante una escucha activa, empatía y confianza, respetando y fomentando la autonomía de los centros y la autoevaluación de la gestión de los procesos	X	X	
	Acompañar, asesorar, participar y supervisar el Programa PROA+	2 Preferente		A02-OPGA3	Asesoramiento en el diseño de documentos y definición de objetivos, fomentando el diálogo pedagógico y respetando la personalización del trabajo de los centros	X	X	
				A03-OPGA3	Participación en la valoración de resultados y gestión de procesos	X	X	
				A04-OPGA3	Supervisión del proceso, resultados y documentación elaborada por el centro	X	X	
				A01-OPGA4	Análisis de los aprendizajes adquiridos en las áreas o materias bilingües al final de cada etapa educativa	X		
				A02-OPGA4	Análisis de la adquisición y desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado	X		
				A03-OPGA4	Supervisión de las actuaciones de intervención educativa para dar respuesta a la atención a la diversidad	X		
				A04-OPGA4	Supervisión del Itinerario Bilingüe del centro	X		
OPGA4	Supervisar y evaluar el Modelo BRIT-Aragón	2 Preferente		A05-OPGA4	Supervisión de los agrupamientos del alumnado	X		
				A06-OPGA4	Supervisión del nivel competencial del MCER del profesorado que imparte las AELEX	X		
				A07-OPGA4	Análisis de los recursos para la mejora de la competencia oral que disponen los centros	X		
				A08-OPGA4	Análisis de la coordinación del Modelo BRIT-Aragón	X		
				A09-OPGA4	Supervisión de la metodología y evaluación	X		
				A10-OPGA4	Supervisión de la incorporación y abandono al Modelo BRIT-Aragón por parte del alumnado	X		
				A01-OPGA5	Análisis de la Orientación Profesional sobre Formación Profesional en los centros docentes de Aragón	X		
				A02-OPGA5	Análisis de los desdobles asignados a los Ciclos de Formación Profesional	X	X	
OPGA5	Supervisar y asesorar en las enseñanzas de Formación Profesional	2 Preferente		A03-OPGA5	Supervisión y seguimiento de metodologías activas en Ciclos Formativos de Formación Profesional, en el marco del Campus Digital A.0	X		
				A04-OPGA5	Supervisión y seguimiento de los Cursos de Especialización		X	
				A05-OPGA5	Seguimiento y supervisión de los Centros Integrados de Formación Profesional			X
				A06-OPGA5	Supervisión de centros privados de enseñanza de Formación Profesional: enseñanzas, titulación profesorado, equipamientos...			X
OPGA6	Simplificar la documentación y la burocracia en el ámbito educativo	2 Preferente		A01-OPGA6	Coordinación con las Direcciones Generales del Departamento, así como con las Inspecciones Provinciales, para favorecer la eliminación y reducción de la documentación a emitir por los centros, Inspecciones y Organismos del Departamento en diferentes procedimientos	X	X	X



OPGA7	Incorporar técnicas y medios electrónicos y telemáticos a los procesos de la Inspección de Educación, y de los centros educativos, para aumentar su eficiencia	2 Preferente	A01-OPGA7	Diseño, desarrollo e implementación de procedimientos para la mejora de la comunicación	X	X	X	
			A02-OPGA7	Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección	X	X	X	
			A03-OPGA7	Creación y mantenimiento de bases de datos digitales que favorezca el trabajo de la Inspección	X	X	X	
OPGA8	Mejorar la agilidad en la atención y respuesta a los centros, comunidad educativa y ciudadanía en general por parte de la Inspección de Educación	2 Preferente	A01-OPGA8	Incremento de la presencia del/de la Inspector/a en los centros educativos, aumentando el número de visitas realizadas a los mismos	X	X	X	
			A02-OPGA8	Potenciación de la función asesora de la Inspección de Educación	X	X	X	
			A03-OPGA8	Aplicación de mecanismos y medidas, establecidas en el Plan Provincial de Actividades, que faciliten el acercamiento y la atención a las comunidades educativas y a los/as ciudadanos/as	X	X	X	
			A04-OPGA8	Implementación de nuevas tecnologías que agilicen la comunicación y la respuesta a los centros y los/as ciudadanos/as	X	X	X	
OPGA9	Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de Aragón, a través de la evaluación docente, evaluación directiva, evaluación de centros y evaluación de la Inspección de Educación	2 Preferente	A01-OPGA9	Evaluación de la práctica docente, como posible mérito, en los casos de: * Acceso a plazas de catedráticos * Acceso a plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación * Procedimiento de selección de Directores/as de centros públicos		X	X	
			A02-OPGA9	Evaluación de los/as funcionarios/as en prácticas	X	X	X	
			A03-OPGA9	Evaluación de la función directiva	X	X	X	
			A04-OPGA9	Asesoramiento, acompañamiento y participación en la autoevaluación de Centros de todos, o de alguno, de los ámbitos siguientes: * Ámbito Relacional * Ámbito Recursos Materiales y Humanos * Ámbito Organizativo y Funcional * Ámbito Planificación de la Enseñanza y el Aprendizaje * Ámbito Desarrollo de la Enseñanza y el Aprendizaje	X	X	X	
				A05-OPGA9	Evaluación de las Inspecciones Provinciales y de la Dirección de la Inspección de Educación		X	X
				A01-OPGA10	Creación de un grupo de trabajo de Erasmus+	X	X	X
OPGA10	Colaborar con otras Instituciones, establecer alianzas e impulsar procesos de innovación en la Inspección de Educación	3 Habitual	A02-OPGA10	Elaboración y desarrollo de un proyecto Erasmus+	X	X	X	
			A03-OPGA10	Encuentros con las Inspecciones de otras Comunidades Autónomas	X	X	X	
			A04-OPGA10	Participación en los encuentros con el Ministerio de Educación y FP	X	X	X	
			A05-OPGA10	Colaboración con otras Comunidades Autónomas (procesos selectivos, formación...)	X	X	X	
			A06-OPGA10	Colaboración con otras Organizaciones (Asociaciones, Universidades, SALUD...)	X	X	X	



OPGA11	Detectar las necesidades formativas, en los centros docentes y en la Inspección de Educación, y colaborar en su actualización	3 Habitual	A01-OPGA11	Detección de las necesidades formativas del profesorado	X	X	X
			A02-OPGA11	Colaboración con las distintas instancias responsables de la formación del profesorado en la planificación e impartición de actividades formativas	X	X	X
			A03-OPGA11	Actualización de la formación de los/as Inspectores/as de Educación en relación a las líneas prioritarias del Departamento, a los cambios normativos y a la transformación digital	X	X	X
			A04-OPGA11	Fomento de la acogida de los/as Inspectores/as de Educación de nueva incorporación	X	X	X
			A05-OPGA11	Creación de las figuras de Coordinador/a de Formación y de Coordinador/a de Competencia Digital en las Inspecciones Provinciales	X	X	X
			A01-OPGA12	Colaboración en la determinación de necesidades de equipamientos e infraestructuras	X	X	X
			A02-OPGA12	Apoyo al desarrollo de los programas institucionales de evaluación (evaluaciones de diagnóstico y otras evaluaciones nacionales e internacionales)	X	X	X
			A03-OPGA12	Análisis de los resultados globales de evaluación del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional	X	X	X
			A04-OPGA12	Colaboración y coordinación con GIR, SIGAD y CEFyCA	X	X	X
			A05-OPGA12	Supervisión de los procesos de elección de consejos escolares	X	X	X
			A06-OPGA12	Supervisión de los planes de innovación de los centros	X	X	X
			A07-OPGA12	Participación en los premios extraordinarios de ESO y Bachillerato	X	X	X
			A08-OPGA12	Seguimiento, supervisión y asesoramiento en la implantación de Proyectos educativos de organización de Tiempos Escolares en centros públicos y privados concertados	X	X	X
			A09-OPGA12	Seguimiento y supervisión de las anulaciones de matrícula por inasistencia	X	X	X
			A10-OPGA12	Apoyo a la implantación, supresión o transformación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y de los Cursos de Especialización	X	X	X
			A11-OPGA12	Organización y coordinación de la realización de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas Artísticas, así como las pruebas libres de obtención de título de Formación Profesional	X	X	X
A12-OPGA12	Detección de las necesidades institucionales de formación del profesorado y de la Inspección de Educación	X	X	X			
A13-OPGA12	Colaboración, en su caso, en distintos procesos de formación	X	X	X			
A14-OPGA12	Participación en la determinación de las necesidades de profesorado y elaboración de cupos y plantillas de los centros docentes públicos	X	X	X			
A15-OPGA12	Supervisión de asistencia del profesorado y, en su caso, propuesta de deducción de haberes	X	X	X			
A16-OPGA12	Habilitaciones de profesorado en centros públicos y privados	X	X	X			

OPGA12	Desarrollar actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo	3 Habitual				
--------	--	---------------	--	--	--	--



A39-OPGA12	Control de la titulación del profesorado de los centros privados	X	X	X	X
A40-OPGA12	Control del alumnado escolarizado en los centros privados	X	X	X	X
A41-OPGA12	Control de las actividades extraescolares, complementarias y servicios complementarios ofertados en los centros privados concertados	X	X	X	X
A42-OPGA12	Planificación y modificación de la red de centros	X	X	X	X
A43-OPGA12	Elaboración de la propuesta de conciertos educativos	X	X	X	X
A44-OPGA12	Autorización, modificación o extinción de la autorización de centros docentes privados	X	X	X	X
A45-OPGA12	Puesta en funcionamiento de centros de nueva creación o transformación	X	X	X	X
A46-OPGA12	Supervisión de los procesos de renovación y selección de Directores/as	X	X	X	X
A47-OPGA12	Propuesta de nombramiento de Directores/as en los centros en los que no ha habido candidatos/as al cargo	X	X	X	X
A48-OPGA12	Presidencia de las comisiones de garantías responsables de la admisión de alumnado y, como tales, participación conjunta con la Administración Educativa en el desarrollo del proceso de escolarización, así como la supervisión de dichos procesos	X	X	X	X
A49-OPGA12	Participación en la escolarización del alumnado en los Centros Sociolaborales	X	X	X	X
A50-OPGA12	Informar sobre las reclamaciones y recursos en relación a la adjudicación de plazas escolares en centros educativos públicos y privados concertados	X	X	X	X
A51-OPGA12	Participación en la Comisión de Seguimiento del Programa Aulas de Tecnificación Deportiva	X	X	X	X
A52-OPGA12	Participación en el proceso de asignación de las Becas de Educación Especial	X	X	X	X
A53-OPGA12	Participación en la elaboración de protocolos por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte	X	X	X	X
A54-OPGA12	Participación en actuaciones incidentales imprescindibles para el buen funcionamiento del sistema educativo	X	X	X	X